Hordinario sauado 16 de sep.re de 1713

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y sala de las
Casas de la Corte della sauado diez y seis de sep.re mil setez.s y treze
Los M. Ill.es señores Murzia se juntaron a zelebrar Cauildo ordin.o
Como lo acostumbran, es a sauer Dn Garzia Remirez de Arella
no Cau.o del horden de Santiago Correg.or desta ziud. dn Simeon
de Molina y Roda, Dn Ju.o de Cordoua, Dn Diego Portocarrero
Dn Antonio Fontes, el Conde de Villaleal, Dn Pedro Joseph molina
Dn Diego Zarzosa, Dn Jos.e Fuster, Dn Fran.co Lucam.a, Dn Alfonso
Manresa, Dn Rodrigo aleman, Dn Pedro de torres, Dn Alfonso
de torres y dn Joseph Gomez de la Calle Rex.es =

Y los señores Dn Patrizio serrano Joseph Gar.a Falcon, Ju.o Bautista merelo
Lucas arn.o y dn Gregorio Jurados =

Paredes de las Casas de Dn Fr.co Balcarz.l =

El S.or Dn Antonio Fontes Rex.or a quien se cometio el examen de la pre
tension de Dn Franz.co Balcarzel sobre que se le conzediese lizenzia para en
derezar las paredes maestras de sus Casas que tiene en la plaza de Santa Cat.a
y serle prezisso hazerlas de nueuo, que son las que caen al Callejon de la
dha plaza; Dio quenta, hauerla Reconozido, con asistenzia del m.ro
de obras Ju.o Fr.co de Bada; Quien a manifestado, que no solo no tiene yncon
ueniente lo que solizita dho Dn Francisco, sino que antes seruira de mas
hermosura a la plaza y ensanche del Callejon, por hauer de sacar la pa
red desde la esquina que mira a dha plaza corriendo linea Recta todo lo q.
es Juan, de la Casa de Arrudo, Yendo de esquina a esquina paso el Carre
ton, por quitarse en esta forma los embarazos y trospiezos que tiene el Calle
jon = Y la Ziudad hauiendolo oido; Conzedio lizenzia a dho Dn Fran.co
Balcarzel, para la fabrica de las dhas paredes segun y en la forma que lo
a manifestado el S.or Dn Antonio Fontes; sin perjuizio de terzero; Y el
Cau.o Procur.or
con la calidad de que a de concurrir a la execuzion de dha obra; el Cau.o Procur.or
Gral; Y acordo se le de testim.o de esta grazia =

Pap.l del S.r Th.te suff.o =

Oiose papel del S.or Dn Antonio de Ma Pedrosa y Guerrero suff.o de
esta Provinzia su fha de treze del Corr.te en que expresa, como en les
puesta del de esta Ziudad de doze del mes, Deue dezir que antes que lo rezi
uiese, Preuino verbalm.te a Dn Antonio Ximenez del Con.o de S. M. y su Mag.o
nese, de los soldados y Cauallos que quedauan del Rex.to de
Y mayor de este ag.to los soldados y Cauallos que quedauan del Rex.to de
Yauimon para que lo manifestase a esta Ziudad para el Reglamento
de lo que estaua a su Cuidado, en Cuia atenzion, no se le ofreze que a de